



Avellaneda

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Calle 13 N° 492 - Avellaneda
Provincia de Santa Fe, Argentina - CP 3561

Tel: +54 3482 449900

E-mail: atencionciudadana@avellaneda.gob.ar

www.avellaneda.gob.ar

DECRETO N° 0818

AVELLANEDA, 18 de septiembre de 2026

VISTO:

La solicitud de compra presentada por la Secretaría de Planeamiento Territorial y Obras Públicas, y,

CONSIDERANDO:

Que la misma requiere la Contratación de Mano de Obra, Materiales, Equipos Complementarios, Representación Técnica, Fletes y todo otro concepto necesario para la Obra: "Extensión Tercera Vía – Ejecución de Entubado – Tramo 1".

Que conforme los valores razonables en el mercado, cabe recurrir al procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública (Ordenanza N° 1880/18 y Decreto N° 939/18); (Ordenanza N° 2211/25 y Decreto N° 630/25);

Que la Ordenanza de Presupuesto N° 2210 aprobatoria del Presupuesto para el corriente ejercicio contempla la Partida Presupuestaria correspondiente con saldo suficiente para encarar la compra aludida, lo que conforma una autorización del Departamento Ejecutivo Municipal para proceder a ejecutar dicho monto (Ordenanza de Contabilidad N° 120/77);

Que a tal efecto se han confeccionado los correspondientes pliegos de bases y condiciones generales y particulares, el que, se entiende, respeta adecuadamente las necesidades e intereses municipales;

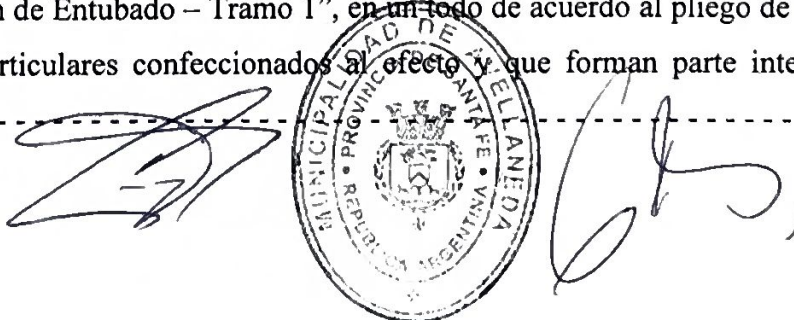
Que en consecuencia, cabe dictar el pertinente acto administrativo, lo que es atribución de esta autoridad municipal (arts. 10, 11 y 41 inc. 17) Ley 2756 – t.o. Decreto 67/85, Ordenanza N° 120/77 y Ordenanza N° 1880/18 y Decreto N° 939/18);

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AVELLANEDA

DECRETA

ARTÍCULO 1º) – Llámase a Licitación Pública N° 004/2026, hasta el día 14 de octubre de 2026, a las 12:00 horas, o el inmediato posterior hábil si aquel resultare feriado o no laborable, para la Contratación de Mano de Obra, Materiales, Equipos Complementarios, Representación Técnica, Fletes y todo otro concepto necesario para la Obra: "Extensión Tercera Vía – Ejecución de Entubado – Tramo 1", en un todo de acuerdo al pliego de bases y condiciones generales y particulares confeccionados al efecto y que forman parte integrante del presente decreto.



ARTÍCULO 2º – Los gastos que irroge la presente se imputará a la Partida Presupuestaria 4.02.05.067.97 PAVIMENTO CALLE 302, del Presupuesto General aprobado por Ordenanza N° 2210, para el ejercicio 2026.-----

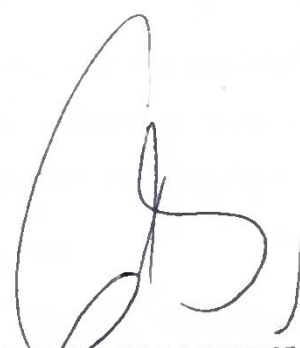
ARTÍCULO 3º – Fíjese en la suma de Pesos veintisiete mil c/00/100 (\$ 27.000,00), el valor de los pliegos descriptos precedentemente.-----

ARTÍCULO 4º – Dispónese la publicación de los avisos correspondientes acorde a lo previsto en las normas vigentes.-----

ARTÍCULO 5º – Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-----


CPN CRISTIAN S. QUIROZ
Secretario de Hacienda y Finanzas




C.P.N. GONZALO G. BRAIDOT
INTENDENTE



Avellaneda

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Calle 13 N° 492 - Avellaneda
Provincia de Santa Fe, Argentina - CP 3561

Tel: +54 3482 449900
E-mail: atencionciudadana@avellaneda.gob.ar
www.avellaneda.gob.ar

LICITACIÓN PÚBLICA N° 004/2026

DECRETO N°0818

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

OBJETO: Contratación de Mano de Obra, Materiales, Equipos Complementarios, Representación Técnica, Fletes y todo otro concepto necesario para la ejecución de la Obra "EXTENSIÓN TERCERA VÍA - EJECUCIÓN DE ENTUBADO - TRAMO 1".

CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA: S/Pliego de especificaciones técnicas y planos.

DETALLE DE LOS TRABAJOS A REALIZAR: S/Pliego de especificaciones técnica.

INSPECCIÓN DE OBRA: Estará a cargo del personal técnico que designe la Secretaría de Planeamiento Territorial y Obras Públicas y será la encargada de impartir las directivas y controlar la ejecución de la obra en un todo de acuerdo al proyecto y a este pliego.

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: La contratación es por el sistema Ajuste Alzado, por lo tanto, el Oferente se compromete a ejecutar la obra completa por la suma única y global que haya establecido en su propuesta y acepta que el monto del contrato no variará cualquiera sea la cantidad de provisiones, obras o trabajos realmente ejecutados para terminar totalmente la obra que se contrate y para que esta funcione de acuerdo al fin para el que fue proyectada.

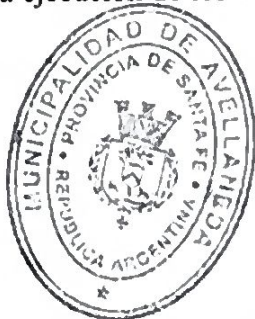
La división de la "planilla de cotización" en ítems con sus precios parciales, se efectuará con el exclusivo objeto de ordenar la certificación y pago de los trabajos a medida que se vayan realizando, pero de ninguna manera se entenderá que el precio parcial asignado representa el precio de ese ítem o partida, ya que para lo cotizado por el sistema de "ajuste alzado" sólo se considerará un precio global y único por toda la obra o por la parte de ella sujeta a ese régimen.

Asimismo, también se entenderá que el monto de contrato cotizado por "ajuste alzado" incluye cualquier trabajo, material o servicio que, sin tener ítem o partida expresa en el "presupuesto oficial" o en la "planilla de cotización", sea necesario e imprescindible ejecutar para que la obra quede totalmente terminada y funcione de acuerdo a su fin, con los rendimientos garantizados por el Oferente.

PROVISIÓN DE MATERIALES: La Municipalidad tendrá a su cargo la provisión de los materiales principales indicados en el presente pliego:

- 365 tubos premoldeados de hormigón Ø800mm x 1.20m.
- 172 tubos premoldeados de hormigón Ø1000mm x 1.20m.

Será responsabilidad de la Contratista la provisión, acarreo, manipuleo y disposición en obra del resto de los materiales, insumos, herramientas y elementos auxiliares necesarios para la correcta y completa ejecución de todos los trabajos, aun cuando no se encuentren expresamente detallados, siempre que resulten necesarios para la ejecución de los ítems contratados conforme a las reglas del buen arte.



La provisión por parte de la Municipalidad de los materiales expresamente enumerados no exime a la Contratista de la obligación de suministrar cualquier otro material o insumo que resulte necesario para la completa ejecución de los trabajos.

FORMA DE PAGO: Se otorgará a la Contratista un anticipo financiero equivalente al veinte por ciento (20%) del monto total del contrato, el cual será amortizado mediante deducciones proporcionales en los certificados de obra posteriores, hasta su total compensación.

Las certificaciones se efectuarán quincenalmente y exclusivamente en función del avance físico efectivamente ejecutado y aprobado por la Inspección de Obra. No se reconocerán ni certificarán acopios de materiales.

Los certificados parciales de avance podrán emitirse hasta alcanzar un máximo acumulado equivalente al noventa por ciento (90%) del monto contractual.

Cuando la medición correspondiente a un certificado parcial determine un avance acumulado superior al noventa por ciento (90%), se certificará únicamente el porcentaje necesario para alcanzar dicho límite, quedando el avance excedente pendiente de reconocimiento en la instancia de cierre de la obra.

Al alcanzarse el noventa por ciento (90%) acumulado, la Contratista deberá emitir la factura correspondiente al certificado aprobado, conforme al procedimiento y plazo de pago establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Asimismo, en dicha instancia, y cuando así lo requiera la Municipalidad, la Contratista deberá emitir adicionalmente la factura correspondiente al diez por ciento (10%) restante del monto contractual, a efectos administrativos y de cierre de la documentación de la obra.

La emisión y presentación de esta última factura no implicará la certificación, aprobación ni exigibilidad del pago de dicho porcentaje, ni generará derecho a cobro hasta tanto se encuentren cumplidas las condiciones establecidas en el presente Pliego.

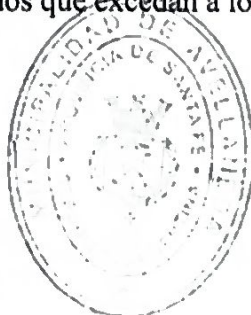
Una vez ejecutado el cien por ciento (100%) de los trabajos contratados, a satisfacción de la Inspección de Obra, se procederá a labrar el Acta de Recepción Provisoria.

El diez por ciento (10%) final del monto contractual será reconocido mediante el correspondiente certificado final y su pago quedará condicionado a la Recepción Provisoria de la obra.

Cuando entre dos mediciones consecutivas la obra alcance directamente el cien por ciento (100%) de ejecución, encontrándose la totalidad de los trabajos terminados y en condiciones de ser recibidos provisoriamente, no resultará de aplicación el procedimiento previsto para la limitación intermedia al noventa por ciento (90%), procediéndose directamente conforme al régimen establecido para la finalización y recepción de la obra.

EXTENSIÓN DE CERTIFICADOS PARCIALES Y MEDICIÓN: A los efectos de la medición quincenal para la certificación de la obra ejecutada, se considerarán los realizados hasta el último día de la quincena.

No se computarán los trabajos ejecutados que excedan a lo indicado en los planos o instrucciones escritas del inspector.



Arq. GISELA AGOSTA
Secretaria de Planeamiento
Territorial y Obras Públicas



Avellaneda

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Calle 13 N° 492 - Avellaneda
Provincia de Santa Fe, Argentina - CP 3561

Tel: +54 3482 449900

E-mail: atencionciudadana@avellaneda.gob.ar

www.avellaneda.gob.ar

El Contratista deberá recabar en tiempo oportuno la aprobación de los materiales y obras cuya calidad y cantidad no se pueda comprobar posteriormente por pertenecer a partes de la obra que quedarán ocultos. Si no mediase tal pedido, tendrá que atenerse a lo que resuelva la Inspección. La medición, en estos casos podrá efectuarse fuera de los períodos quincenales establecidos a efectos de no obstaculizar la prosecución de los trabajos. La medición así realizada se incorporará al primer certificado que se emita.

Solo se certificará porcentaje (%) de avance de obra, bajo ningún concepto se certificará acopio de materiales.

PAGO DE LOS CERTIFICADOS: El pago de los certificados se efectuará dentro de los diez (10) días corridos, contados desde la fecha de su aprobación de los mismos.

INVARIABILIDAD DE PRECIO: En ningún caso se efectuarán redeterminaciones de los precios ofertados.

PLAZO DE GARANTÍA DE LA OBRA: Será de 180 días corridos desde la fecha de acta de recepción provisoria de obra.

FORMA DE COTIZAR: Se deberá cotizar el valor unitario, el total del rubro y el importe total de la obra utilizando para ello la planilla de cotización adjunta. Se deberá ofertar por la totalidad de los ítems.

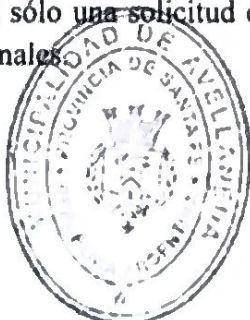
MONTO DE REFERENCIA: El monto de referencia con base en el mes de septiembre asciende a los \$ 245.000.000,00 (doscientos cuarenta y cinco millones con cero centavos).

REPRESENTANTE TÉCNICO: El contratista deberá tener al frente de la obra, como Representante Técnico, un profesional debidamente habilitado para tales funciones. Este profesional deberá ser propuesto por el Contratista y aceptado expresamente por el Comitente, antes de la iniciación de los trabajos. La aceptación o rechazo, se fundará exclusivamente en la acreditación de antecedentes profesionales y personales idóneos para los trabajos que se contratan.

TÉCNICO EN HIGIENE Y SEGURIDAD: El contratista deberá tener al frente de la obra, un profesional debidamente habilitado para tales funciones. Este profesional deberá ser propuesto por el Contratista y aceptado expresamente por el Comitente, antes de la iniciación de los trabajos. La aceptación o rechazo, se fundará exclusivamente en la acreditación de antecedentes profesionales y personales idóneos para los trabajos que se contratan.

FECHA DE INICIO DE OBRA: Dentro de los 20 días corridos y posteriores a la firma del contrato. Para esta fecha deberá estar completo y aprobado por la Inspección de Obra el proyecto ejecutivo.

PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN: El plazo máximo de ejecución de la totalidad de la obra será de 2 meses corridos. Dicho plazo sólo podrá ser prorrogado cuando existan causas justificadas, mediante una solicitud en la que deberá informar y fundamentar los motivos que hacen a la necesidad de la prórroga. Se admitirá sólo una solicitud de prórroga. Los fundamentos deberán estar registrados en los informes semanales.



Arq. GISELA AZOSTA
Secretaria de Planeamiento
Territorial y Obras Públicas

MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Será de 60 (sesenta) días corridos a partir de la fecha de apertura de la Licitación.

ANTECEDENTES DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA: El oferente deberá anexar a la propuesta económica de la presente licitación antecedentes que permitan verificar y evaluar la capacidad técnica y operativa de la empresa en la realización de este tipo de obras. Ello será de fundamental importancia al momento del análisis y la comparación de las ofertas. Su falta de presentación, o en el caso de ser ésta considerada insuficiente, será excluyente para este Municipio. Si además de la nómina de personal técnico, se incluyen subcontrataciones a otras empresas, estas estarán sujetas a las mismas exigencias.

INFORMACIÓN: Los interesados podrán solicitar información que consideren necesaria en la Secretaria de Planeamiento Territorial y Obras Públicas, en días hábiles, en horario de atención al público de 7:00 a 13:00 Hs, al número telefónico 03482 – 449900, interno 148.

PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: Deberán ser presentadas en sobres cerrados sin identificación alguna, con la sola mención "MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA – LICITACIÓN PÚBLICA N° 004/2026 – DECRETO N° 0818", en la Oficina de Compras en el día y hora indicados en el inciso siguiente.

VENTA DE PLIEGOS: Hasta el día 13 de octubre de 2026, a las 12.30 Horas.

ENTREGA DE SOBRES DE PROPUESTA: Hasta el día 14 de octubre de 2026, a las 11 Horas.

APERTURA DE LOS SOBRES: Hasta el día 14 de octubre de 2026, a las 12 Horas.



Arq. GISELA AGOSTA
Secretaria de Planeamiento
Territorial y Obras Públicas